**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)**

**ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A GRUPOS FAMILIARES DE PERSONAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIO Y VICTIMAS DESAPARICIÓN FORZADA QUE HACÍAN PARTE DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN**

**BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2024**

Tabla de contenido

[1. ANTECEDENTES 4](#_Toc185342206)

[2. MARCO LEGAL 5](#_Toc185342207)

[3. MARCO CONCEPTUAL 12](#_Toc185342208)

[3.1 Enfoque de género y derechos de las mujeres 12](#_Toc185342209)

[3.2 Enfoque étnico 15](#_Toc185342210)

[3.3 Enfoque de curso de vida 16](#_Toc185342211)

[3.4 Enfoque de discapacidad 16](#_Toc185342212)

[3.5 Enfoque Interseccional 17](#_Toc185342213)

[3.6 Enfoque de territorial 17](#_Toc185342214)

[3.7 Enfoque de acción sin daño 18](#_Toc185342215)

[3.8 Enfoque psicosocial 18](#_Toc185342216)

[4. DIAGNÓSTICO 18](#_Toc185342217)

[5. DEFINICIONES Y SIGLAS 20](#_Toc185342218)

[6. OBJETIVO GENERAL 21](#_Toc185342219)

[6.1 Objetivos específicos 21](#_Toc185342220)

[7. ACTORES 22](#_Toc185342221)

[a) Beneficiarios de la Estrategia: 22](#_Toc185342222)

[b) Instituciones 23](#_Toc185342223)

[8. GESTIÓN DE RIESGOS 23](#_Toc185342224)

[9. CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA 25](#_Toc185342225)

[9.1 Componente psicosocial 26](#_Toc185342226)

[9.2 Componente jurídico de orientación para el acceso a derechos fundamentales 27](#_Toc185342227)

[9.3 Componente comunitario-político 28](#_Toc185342228)

[9.4 Componente económico 28](#_Toc185342229)

[9.4.1 Ingreso básico 29](#_Toc185342230)

[10. ACCIONES DE LA ESTRATEGIA 30](#_Toc185342231)

[10.1 Componente psicosocial 30](#_Toc185342232)

[10.2 Componente jurídico y orientación para el acceso a de derechos fundamentales 31](#_Toc185342233)

[10.3 Componente comunitario-político 35](#_Toc185342234)

[10.4 Componente económico 36](#_Toc185342235)

[11. ELEMENTOS CLAVE DE LA ESTRATEGIA 38](#_Toc185342236)

[12. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 39](#_Toc185342237)

[12.2.1 Recomendaciones de los enfoques diferenciales para el acompañamiento: 44](#_Toc185342238)

[12.2.2 Principios metodológicos para el desarrollo de la estrategia: 47](#_Toc185342239)

[12.3 Etapa 3: Medición y evaluación 50](#_Toc185342240)

[12.3.1 Estructura y evaluación del Índice de Vulnerabilidad 50](#_Toc185342241)

[12.3.2 Evaluación del Índice de Vulnerabilidad 56](#_Toc185342242)

[13. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN 57](#_Toc185342243)

[14. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 57](#_Toc185342244)

1. **ANTECEDENTES**

La estrategia de acompañamiento integral a grupos familiares de personas, víctimas de homicidio y de desaparición forzada, que formaban parte del proceso de reincorporación (en adelante, "La Estrategia"), es liderada por la ARN como parte del apoyo a las personas en proceso de reincorporación a la vida civil. Este acompañamiento abarca aspectos económicos, sociales, políticos y comunitarios, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

El Acuerdo Final de Paz, fija los parámetros para el desarrollo de la reincorporación social y económica de los exintegrantes de las FARC-EP, contempla la inclusión de sus familias como un referente esencial en el tránsito a la vida civil de quienes han dejado las armas. En este sentido, el numeral 3.2 del Acuerdo establece: *“… La reincorporación a la vida civil será un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan…”*. Además, el proceso de reincorporación incorpora en todos sus componentes los enfoques diferenciales, con énfasis en los derechos de las mujeres.

Así, el Programa de Reincorporación Integral, construido de manera participativa, ha propuesto en la Línea Estratégica de Reincorporación Social un eje temático de programas especiales para el fortalecimiento de capacidades de las personas firmantes y sus familias, en la que se estableció la acción que vincula esta estrategia *“1.5.2.1.2 Implementar Estrategia de Atención a Familiares de Personas Fallecidas o Desaparecidas, teniendo en cuenta su grado de vulnerabilidad y/o afectación”.*

Por esta razón, el acompañamiento a los grupos familiares afectados por hechos victimizantes de homicidio o desaparición forzada de personas en proceso de reincorporación se convierte en una prioridad para la Agencia.

Adicionalmente, este acompañamiento se realiza en cumplimiento de dos lineamientos del Auto SAR AI 067 de 2021 y el CONPES 3931 de 2018. El primero tiene como objetivo la protección efectiva de los hijos e hijas de personas firmantes asesinadas, brindar acompañamiento para sus familias en el ámbito psicosocial, jurídico y de orientación para el acceso a derechos fundamentales, económico y comunitario, procurando con ello además de la superación de las circunstancias de vulneración que pueden derivar del fallecimiento o desaparición de su padre o madre, contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas y potenciar el desarrollo de su personalidad; y el segundo, garantizar la reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Este documento describe los lineamientos y metodologías de la Estrategia, con los que se brinda acompañamiento integral a los integrantes del grupo familiar de las personas en proceso de reincorporación asesinadas o víctimas de desaparición forzada, ocurridos después de la firma del Acuerdo Final, prestando especial atención a las mujeres, e hijas e hijos como víctimas de los hechos.

El objetivo de la Estrategia es fortalecer sus capacidades para el afrontamiento de situaciones que se presentan durante el proceso de duelo, la apropiación de mecanismos jurídicos para la exigibilidad de derechos y la promoción de contextos de protección efectiva para los niños, niñas y adolescentes. Se espera contribuir al fortalecimiento de liderazgos, la ciudadanía activa de las mujeres y las redes de apoyo comunitarias, abordando los derechos humanos de las mujeres y conectándolas con la oferta institucional. Finalmente, se busca fortalecer las capacidades para la sostenibilidad económica y financiera de las familias. En conclusión, con el desarrollo de la estrategia se busca mitigar las afectaciones generadas por los hechos victimazantes en los grupos familiares y al mismo tiempo generar las capacidades para que las familias puedes avanzar en el propósito de la vida digna y garantía plena de derechos.

La ARN también busca con la Estrategia dar cumplimiento a la orden judicial impartida por la JEP mediante AUTO 067 de 2021 y con ello contribuir a los derechos de las víctimas de conflictos armados, familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición, aportando a la construcción de garantías de no repetición, esencia del Acuerdo Final de Paz.

1. **MARCO LEGAL**

De conformidad con el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) tiene como *objeto “… gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así́ como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación”.*

Adicionalmente, mediante el Decreto Ley 899 de 2017, se establecieron las medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los exintegrantes de las FARC-EP dirigidas a la población exintegrante de las FARC-EP acreditada por la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final de Paz), con el propósito de facilitar su tránsito a la vida civil entre las que se encuentran los beneficios de Asignación Única de Normalización, Renta Básica, Asignación Mensual, Sistema de protección, Apoyo económico para emprender un proyecto productivo y acceso al sistema financiero, entre otras disposiciones.

En relación con la posibilidad de incorporar dentro de la propuesta institucional de reincorporación a las familias de los y las exintegrantes de las FARC-EP y más concretamente a sus hijos e hijas, cabe enunciar que el artículo 17 del Decreto Ley 899 de 2017 al definir los posibles ámbitos de acción de los planes y programas sociales de reincorporación enuncia *“… Reunificación de núcleos familiares y de familias extensas y medidas de protección y atención de hijos e hijas de integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación (…) Medidas de protección y atención de hijos e hijas de integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación”.*

Además, mediante el artículo 20 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017 y se creó el Programa de Reincorporación Integral *“dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas […]”* y el Sistema Nacional de Reincorporación como apuestas estratégicas del Gobierno nacional en materia de reincorporación, acogiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), referentes a diseñar e implementar instrumentos que superen una aproximación minimalista de la Reincorporación, y puedan, bajo un enfoque sistémico, integrar aspectos de seguridad, abordaje diferencial, acceso a tierras y vivienda, reincorporación política, y esquemas de territorialización, al proceso de reincorporación en sus dimensiones individuales y colectivas.

Ahora bien, el documento CONPES 3931 de 2018 mediante el cual se adopta la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes FARC-EP consagra como objetivo específico “OE4.”el concerniente a “Generar condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias”, considerando para tal efecto una perspectiva de implementación de la reincorporación integral, amplia y participativa en virtud de lo cual el concepto de familia se traduce como una factor asociado al tránsito a la vida civil de quienes han dejado las armas.

De igual manera, la Estrategia responde en su desarrollo al deber del Estado de promover la garantía y protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) hijos (as) de personas que hacían parte del proceso de reincorporación víctimas de homicidio y victimas desaparición forzada, acorde con las disposiciones de derecho interno, particularmente el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones incluidas en los tratados e instrumentos de derecho internacional suscritos y ratificados por Colombia, entre los que se destaca la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 en la que se consagran entre otros derechos de los niños: la vida, la no discriminación, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de asociación, la intimidad, la protección contra los malos tratos, la seguridad social, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

A la luz de artículo 3° de la Ley 1098 de 2006 *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*, y para los efectos de su aplicación integral, se entiende como niños, niñas y adolescentes a las personas menores de 18 años, refiriéndose a niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años. De igual manera, es pertinente mencionar que, dentro de la política de juventud o Estatuto de ciudadanía de juventud, en el artículo 5 se considera que la persona joven inicia a la edad de 14 años hasta los 28 años.

Adicionalmente, el Auto SAR AI 067 de 2021 MC – FP. FARC Radicado: 9001363-57.2020.0.00.0001, emitido el 11 de noviembre de 2021, de la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz - SAR, tras considerar el deber de protección del Estado hacia las familias de los exintegrantes FARC-EP, incluyendo la referencia a los diversos instrumentos internacionales suscritos por Colombia, disposiciones constitucionales y dictámenes de la Honorable Corte Constitucional que reconocen a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de especial protección constitucional, entre otros aspectos, señaló en el numeral 28.1 de la decisión lo siguiente: *"[L]a situación de los hijos e hijas de los ex combatientes asesinados es muy grave, ya que, aunque el ICBF y la ARN han mencionado acciones importantes para proteger a los NNA hijos e hijas de los reincorporados, no hay evidencia de una política especial para aquellos que han sido asesinados, ni un plan de respuesta o atención de emergencia que no solo alivie los graves efectos de los actos violentos, sino que también garantice condiciones económicas y de seguridad adecuadas, en general, a los menores y sus tutores sobrevivientes..."*. Con esta disposición la JEP justifica la necesidad de implementar medidas que salvaguarden a los hijos e hijas menores de 18 años de los exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación que han sido asesinados.

El precitado Auto SAR AI 067 de 2021, resolvió ordenar las siguientes dos medidas en cabeza de la ARN para conjurar los riesgos y vulneraciones causadas por los homicidios de una cantidad significativa de exintegrantes de las antiguas FARC-EP:

*“PRIMERO. ORDENAR a la ARN que en el término de quince (15) días hábiles, con el apoyo del ICBF, presente una estrategia y un plan de acción de acompañamiento para las familias de los reincorporados que haya abandonado los ETCR y de los excombatientes asesinados. (…)*

*TERCERO. ORDENAR a la ARN que realice las actuaciones a favor de las familias de los excombatientes asesinados para: (i) garantizar el pago del seguro de vida por la muerte de los excombatientes a sus beneficiarios (ii) que se efectúe el pago de los gastos funerarios de los excombatientes (iii) garantizar temporalmente el pago del ingreso básico que reciben los excombatientes asesinados a sus hijos e hijas hasta tanto se presente una estrategia para la protección efectiva. En este aspecto en el término de 30 días hábiles deberá presentar un informe sobre el cumplimiento de esta orden. (…)”. (Subrayado no original)”.*

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en cumplimiento de la orden Primera del Auto SAR AI 067 de 2021, presentó el 9 de diciembre de 2021, un documento denominado “Estrategia y plan de acción” con el propósito de acreditar ante la SAR la adopción de las medidas institucionales para dar cumplimiento a lo resuelto en la providencia judicial, especialmente en lo que atañe a la definición de un esquema de acompañamiento a las familias de las personas en proceso de reincorporación víctimas de homicidio.

Respecto de lo cual conforme a lo dispuesto en el artículo 24[[1]](#footnote-1) de la Ley 1922 de 2018 corresponde a la SAR determinar el grado o nivel de cumplimiento de la Estrategia formulada por la ARN para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto 067. Sobre el seguimiento el Artículo 24 señala:

*“La Sala o Sección realizará seguimiento cada seis meses a las medidas cautelares vigentes, con el fin de mantenerlas, modificarlas o levantarlas. En cualquier momento, el interesado podrá presentar una petición debidamente fundada a fin de que la Sala o Sección deje sin efecto las medidas cautelares vigentes. La Sala o Sección solicitará observaciones a los beneficiarios antes de decidir sobre la petición. La presentación de tal solicitud no suspenderá la vigencia de las medidas cautelares otorgadas.”*

En ese sentido, la Sala o Sección podrá tomar medidas de seguimiento, como requerir información relevante sobre cualquier asunto relacionado con su otorgamiento, observancia y vigencia; fijar cronogramas de implementación, realizar audiencias, reuniones de trabajo, visitas de seguimiento y revisión.

Igualmente, el Auto TP-SA 1057 de 2022 de febrero 23 de 2022, notificado el 18 de marzo de 2022, de la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz, confirmó las órdenes impartidas en el Auto SAR AI 067 de 2021 proferido por la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, señalando además en el numeral 88 de la misma providencia: “… La medida cautelar que obliga a la ARN a pagar el ingreso básico a los hijos e hijas de los excombatientes de las FARC-EP fallecidos, debe cumplirse hasta que la SAR considere que existe una estrategia efectiva de parte de cualquier autoridad administrativa del poder ejecutivo o legislativo, o se adopte una medida definitiva para salvaguardar los derechos económicos y sociales de la población afectada por el asesinato de los antiguos guerrilleros…”

Según lo señalado por la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz en el Auto SAR AI 067 de 2021, de 11 de noviembre de 2021, el “ingreso básico” al que se refiere, debe otorgarse a los menores de edad hijos e hijas de los exintegrantes FARC-EP asesinados, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 28.1 (página 30 de la decisión): *“… el ICBF y la ARN han mencionado acciones importantes para la protección de los niñas, niños y adolescentes hijos e hijas de los reincorporados, no se evidencia la existencia de una política especial frente a aquellos que han sido asesinados, ni de un plan de respuesta, atención de urgencia, que no solo sirva para paliar los graves efectos de los actos violentos, sino que garantice, en el mayor grado posible, adecuadas condiciones económicas y de seguridad, en sentido lato, a los menores y sus protectores supervivientes…”.*

La Sección de Apelación del Tribunal para la Paz consideró en el Auto TP-SA 1057 de 2022 de febrero 23 de 2022, que el *“ingreso básico”* al que se refiere la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz se debe otorgar teniendo en cuenta que no existen otros ingresos para el niño, niña o adolescente hijo(a) menor de edad del exintegrante FARC-EP asesinado, cuando señala: “*… la renta la recibía el excombatiente, pero servía para el sostenimiento básico de su grupo familiar ante la ausencia de otros ingresos…”* y que: *“El pago del ingreso básico, del que gozaban los desmovilizados fallecidos y que ahora recibirán sus hijos sobrevivientes, es el único medio eficaz para que éstos cuenten con los recursos económicos mínimos a efectos de satisfacer sus necesidades básicas y potenciar el desarrollo de su personalidad” (párrafo 83).*

Con el fin de dar cumplimiento al punto iii) de la tercera orden impartida por la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR), contenida en el auto SAR-AI 067 del 11 de noviembre de 2021, confirmado por el Auto TP-SA 1057 de febrero 23 de 2022 proferido por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización mediante la Resolución 1273 de 2022 resolvió ordenar el desembolso del ingreso básico en favor de los hijos e hijas de exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación asesinados, estableciendo su carácter temporal y excepcional, el monto al que corresponde, a quien se le realizará, disponiendo que el mismo “estará sujeto a su aprobación, conforme a los procedimientos administrativos y/o la reglamentación que determine la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)”.

De manera complementaria y en cumplimiento de la orden Primera del Auto SAR AI 067 de 2021, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) ha venido adelantando una estrategia de acompañamiento a familias de personas fallecidas dirigida a los familiares de las personas que hacían parte del proceso de reincorporación y fueron víctimas de homicidio, que busca a través de escenarios de gestión y articulación institucional, adelantar acciones de protección y acompañamiento integral, orientación frente a trámites legales relacionados con el fallecimiento, orientación frente al cobro de seguro de vida y frente al acceso a los beneficios económicos para familiares de personas en proceso de reincorporación que han fallecido.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en el desarrollo del proceso de reincorporación, desde el año 2017 ha monitoreado a través del Sistema de Información para la Reincorporación y Reintegración - SIRR el fenómeno de fallecimientos incluyendo homicidios de los exintegrantes FARC-EP y ha implementado procesos de orientación y acompañamiento a los grupos familiares, reconociendo la existencia de afectaciones debido a los cambios situacionales y emocionales que implican los procesos de duelo y los hechos victimizantes.

Con el propósito de viabilizar los objetivos de las medidas ordenadas por la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz en el Auto 067 del 11 de noviembre de 2021 confirmadas en el Auto TP-SA 1057 de 2022 de la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) considera necesario brindar un acompañamiento integral complementario al apoyo económico representado en el Ingreso Básico, que responda las necesidades de acompañamiento psicosocial y orientación jurídica de los grupos familiares de personas del proceso de reincorporación víctimas de asesinato, así como el fortalecimiento de sus capacidades, reconociendo específicamente en estos casos la afectación en las dinámicas familiares e interpersonales, en especial las afectación que viven las mujeres integrantes del grupo familiar, que posterior a los hechos victimizantes deben asumir roles de cuidado, manutención y soporte emocional de sus hijos e hijas para afrontar el duelo.

Por otro lado, mediante Auto SAR-AI-070-2024 de septiembre 26 de 2024 la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz, teniendo en cuenta las órdenes emitidas en el Auto SAR AI 067 de 2021, ordenó en esta ocasión a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), continuar las labores de búsqueda de todos los familiares de firmantes que han sido asesinados o desaparecidos de manera forzada para que se les reasignen los subsidios y se brinde el acompañamiento necesario a la totalidad de sus familias.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización en el marco del esquema de acompañamiento a familiares de personas en reincorporación víctimas de homicidio, ha identificado igualmente, la ocurrencia de la desaparición forzada como hecho victimazante, cuyos efectos generan situaciones riesgo y vulneración de los derechos de integrantes del grupo familiar especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, razón por la cual se encuentra procedente incluir medidas para su acompañamiento encaminadas al fortalecimiento de capacidades interpersonales y familiares.

A partir de la valoración de los contextos antes enunciados, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización considera necesario actualizar con este documento el modelo acompañamiento que venía siendo aplicado en cumplimiento al SAR-AI 067 del 11 de noviembre de 2021, adoptando para tal efecto la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Victimas de Homicidio y Victimas de desaparición forzada del Proceso de Reincorporación (en adelante Estrategia de Acompañamiento), con la finalidad de brindar atención diferencial a mujeres, niños, niñas y adolescentes (NNA) desde un enfoque de mujeres y género teniendo en cuenta la interseccionalidad con los enfoques de curso de vida, étnico, discapacidad y demás categorías que se identifiquen.

Esta Estrategia, también busca comprender las necesidades particulares de hijas e hijos que no han cumplido la mayoría de edad, acompañando los procesos de duelo atendiendo a los cambios, producto de las situaciones que afecten su desarrollo integral y proyectos de vida.

1. **MARCO CONCEPTUAL**

A continuación, se presenta una breve definición de los enfoques presentes en la estrategia, teniendo como marco el proceso de reincorporación:

* 1. **Enfoque de género y derechos de las mujeres**

La ARN implementa la Estrategia de acompañamiento a los grupos familiares de las personas que hacían parte del proceso de reincorporación desde el enfoque de género y derechos de las mujeres bajo la premisa de que el mayor número de homicidios o desapariciones se ha presentado en los hombres firmantes y que la afectación a las dinámicas y relaciones familiares han terminado siendo resorte y soportadas mayoritariamente por las mujeres.

Así, se ha identificado que mayoritariamente las mujeres han asumido el liderazgo, cuidado y demás responsabilidades del grupo familiar, especialmente las labores relacionadas con la crianza de hijos e hijas o los cuidados de personas mayores, y que, en el caso de las familias étnicas, son ellas quienes transmiten los saberes y conocimientos propios de sus pueblos ancestrales. Adicionalmente, son las mujeres las que, en su mayoría, deben encargarse de proveer los recursos o ingresos económicos para el sustento de sus grupos familiares, asumiendo la responsabilidad emocional de enfrentar las dificultades económicas, los procesos de duelo propios y el de sus hijas e hijos, sin tener en ocasiones las herramientas para afrontar estas situaciones y los retos relacionados con los riesgos de seguridad que se derivan de los hechos victimizantes.

Por otra parte, se debe reconocer y prestar atención a las medidas ya identificadas por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008 al reconocer que los riesgos se acentúan para las mujeres desplazadas o en riesgo de desplazamiento, dado el contínuum de violencias basadas en género que enfrentan.

Para este caso, las mujeres cabeza de hogar víctimas del homicidio o desaparición forzada del integrante de su familia que se encontraba en proceso de reincorporación, conlleva al aumento de probabilidad de desplazamiento del grupo familiar y, por tanto, aumenta los riesgos de las mujeres cabeza de hogar de ser víctimas de patrones de violencias y discriminación de género.

En este sentido, la estrategia apunta a que la atención a las y los integrantes de los grupos familiares afectados por los hechos de homicidio o desaparición se realice con enfoque de género. Esto con el fin de atender las necesidades particulares de las mujeres cabeza de hogar o ciudadoras en el grupo familiar y, de las hijas e hijos en sus procesos de duelo o de duelos inconclusos, identificando los cambios o afectaciones en su desarrollo o en la construcción de proyecto de vida personal y familiar. Las acciones desarrolladas en la Estrategia apuntan también a potenciar las relaciones dentro del grupo familiar, brindando herramientas para disminuir las brechas de desigualdad que pueden afectar a las mujeres en el momento de la pérdida de un integrante de su núcleo familiar.

Así en esta estrategia el enfoque de género permite un acompañamiento a las mujeres e integrantes del grupo familiar que respondan a las necesidades e impactos diferenciales de acuerdo con la orientación e identidad de género. Teniendo en cuenta que la construcción socio cultural de los roles de género, que ha dado como resultado la división sexual del trabajo ha puesto en un lugar histórico de desventaja a las mujeres y sujetos feminizados.

La Estrategia reconoce que es diferente la afectación por los eventos adversos que se presenta en las niñas, las adolescentes y las mujeres, a la que se presenta en los niños, los adolescentes. También, como lo establece el Acuerdo Final de Paz, la Estrategia se sustenta sobre “el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Esto implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto.”

El enfoque de género es también un enfoque de derechos. Reconoce que las mujeres y las niñas son sujetas de especial protección constitucional, y que dada su vulnerabilidad debido a su género son las más afectadas en el marco de los conflictos armados. Es por esto por lo que el enfoque reconoce que los derechos de las mujeres son derechos humanos: derecho a la vida, la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, entre otros. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

Busca la promoción de mecanismos para el empoderamiento de mujeres y sus familias, identificando mecanismos que permitan a las mujeres y a sus grupos familiares ejercer plenamente su capacidad de agencia en relación con la exigibilidad de sus derechos individuales y colectivos.

El Enfoque de implica:

* Reconocer a las mujeres y grupos familiares como titulares de derechos y deberes, tanto individuales como colectivos, en particular el derecho de los niñas, niños y adolescentes hijos e hijas de firmantes, que se benefician del proceso de reincorporación.
* Facilitar la construcción de espacios y mecanismos de participación efectiva y segura para los grupos familiares, especialmente para mujeres y niñas, niños y adolescentes que se encuentran en duelo o en búsqueda de un familiar.
* Crear condiciones que aseguren la seguridad física y emocional, permitiendo así el acompañamiento emocional y el fortalecimiento de factores protectores para los grupos familiares durante sus procesos de duelo, búsqueda y/o arraigo a sus comunidades y territorios.
* Reconocer la dignidad humana, así como la autonomía e igualdad en el acceso a derechos, fortaleciendo redes de apoyo personal, familiar y comunitaria, junto con organizaciones de la sociedad civil e instituciones.
* El enfoque de derechos enfatiza la necesidad de proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos de todos los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, estableciendo que el Estado tiene el deber de promover y proteger estos derechos (Mesa de Conversaciones en La Habana, 2016).

En consecuencia, las acciones deben orientarse hacia la promoción y apropiación de los Derechos Humanos por parte de las mujeres y los integrantes de los grupos familiares afectadas por la pérdida de un ser querido a causa de asesinato o desaparición forzada. Además, es esencial fomentar que los integrantes de estas familias, en su papel como actores de transformación social y construcción de paz, se conviertan en líderes y lideresas en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en sus distintos entornos y contextos.

* 1. **Enfoque étnico**

El enfoque étnico tiene como punto de partida el reconocimiento de que existen pueblos que han sido marginados y cuyos derechos han sido vulnerados a causa de su identidad étnica y cultural. En el contexto del conflicto armado interno, estos grupos fueron especialmente víctimas de los efectos del colonialismo y el racismo. El impacto sobre estas comunidades ha puesto en riesgo, no solo su supervivencia, sino también la riqueza cultural de la nación colombiana.

La inclusión de este enfoque se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, exigiendo al Estado el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica, cultural y lingüística (artículo 7). Además, la Constitución establece que las manifestaciones culturales de estos pueblos deben ser reconocidas en condiciones de igualdad como base de la nacionalidad (artículo 70) y que se deben reconocer sus lenguas y dialectos (artículo 10).

Este enfoque tiene como objetivo incluir las diversas culturas y cosmovisiones de los pueblos y comunidades étnicas mediante acciones concertadas y protocolizadas en los procesos consultivos relacionados con los Programas Especiales de Armonización. Para su implementación, es fundamental reconocer metodologías, tiempos y mecanismos de trabajo propios, así como los sistemas de pensamiento, gobernanza, usos y costumbres desde la perspectiva de los pueblos y comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, quienes son considerados sujetos especiales de derechos.

Asimismo, el enfoque étnico implica la consideración de la interconexión e integralidad de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, de estas comunidades, asegurando su pervivencia física y cultural.

* 1. **Enfoque de curso de vida**

Una mirada a las distintas etapas de la vida del ser humano pone en evidencia la importancia de brindar atención diferencial a las personas, de acuerdo con el momento vital en el que se encuentran, para esto es importante analizar las relaciones entre la trayectoria, las transiciones, los momentos significativos, la experiencia acumulativa y las ventanas de oportunidad. En el marco de la estrategia se consideran las afectaciones de hechos victimizantes en niñas, niños y adolescentes.

Este enfoque debe considerar los aspectos biológicos, sociales, culturales, contextuales y psicológicos que hacen parte del desarrollo histórico de cada persona, y, señala la importancia de analizar estos elementos desde el momento vital, teniendo en cuenta las características propias de la historia y curso de vida de cada persona en interacción con su entorno. Así mismo, tiene en cuenta la importancia de diseñar e implementar políticas públicas diferenciadas para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de las personas en el marco del proceso de reincorporación.

* 1. **Enfoque de discapacidad**

Hace referencia a las personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que son a largo plazo o permanentes. Estas condiciones, al interactuar con diversas barreras, incluidas las actitudes sociales, pueden obstaculizar su plena y efectiva participación en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (Ley 1618 de 2013, subrayado fuera de texto). Es crucial destacar que esta definición es vinculante y refleja la diversidad de términos presentes en el CONPES 3931 de 2018 y el Decreto 899 de 2017, tales como personas en situación de discapacidad como consecuencia de la guerra, "lesiones derivadas del conflicto", "incapacidad permanente" y "enfermedades de alto costo".

La discapacidad, en el marco del enfoque diferencial, se entiende como una situación de desventaja, influenciada por sistemas sociales de exclusión y discursos hegemónicos sobre lo que se considera "normal" en términos de cuerpo y personas. Este enfoque invita a comprender la complejidad de la diversidad humana, valorando las capacidades y oportunidades que ayudan a desafiar una noción impuesta sobre ser, hacer y estar en el mundo.

Las personas con discapacidad enfrentan desventajas significativas a medida que interactúan con las barreras presentes en su entorno, lo que les genera un doble obstáculo para el ejercicio efectivo de sus derechos y su desarrollo integral en distintas áreas de la vida. La implementación de este enfoque exige la articulación y el desarrollo de acciones afirmativas, así como ajustes razonables que permitan superar las limitaciones que dificultan la participación de las personas en espacios como la educación, la comunidad y el ámbito laboral. Esto es fundamental para que puedan llevar a cabo sus proyectos de vida de manera autónoma e independiente, superando el estigma y la discriminación inherentes a su doble condición.

* 1. **Enfoque Interseccional**

Permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias dolorosas, victimizantes o inequitativas.

* 1. **Enfoque de territorial**

El enfoque territorial del Acuerdo supone reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad (Acuerdo final, 2016, pág. 6).

* 1. **Enfoque de acción sin daño**

Es la responsabilidad de quienes realizan la implementación de la estrategia a tener de manera permanente una postura ético-política, crítica frente a su quehacer, con el fin de no generar en las víctimas nuevas revictimizaciones, en el ejercicio que emprenden de la exigibilidad de sus derechos, elaboración de duelos y fortalecimiento de sus redes de apoyo, considerando en todo su accionar el respeto por los mínimos éticos de Dignidad Humana, Autonomía y Libertad que plantea el enfoque en la interacción social.

* 1. **Enfoque psicosocial**

Comprende la interrelación entre individuo, sociedad y el contexto histórico-político, ampliando la mirada sobre la interacción de estos elementos en la vida y desarrollo de las personas y colectivos; de igual manera, permite identificar las experiencias en contextos de violencia sociopolítica como escenarios que construyen y deconstruyen la identidad y el mundo emocional, permitiendo constituir la realidad y encontrar alternativas para transformarla. Por tanto, lo psicosocial se distancia de los procesos de atención psicológica de carácter individual, y apunta a adelantar acciones de transformación que integran lo emocional, lo relacional y lo contextual (Arévalo, 2009).

1. **DIAGNÓSTICO**

Debido al aumento de asesinatos de exintegrantes FARC-EP en proceso de reincorporación y de acuerdo con la poca respuesta institucional frente a esta realidad, la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz procedió a través del AUTO SAR IA 067 del 2021 a ordenar a la ARN y al ICBF adoptar medidas cautelares frente a la protección de los derechos de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Este Auto, responde al cuestionamiento jurídico de si es necesario adoptar medidas cautelares para proteger a firmantes del Acuerdo Final y a sus familias frente a riesgos y posibles vulneraciones en consecuencia de hechos victimizantes como el homicidio, las amenazas y el desplazamiento. Teniendo como base lo descrito en el Acuerdo Final, donde se reconoce a la familia de exintegrantes FARC-EP como parte fundamental del proceso de reincorporación.

En este contexto, este Auto ordena a la ARN construir e implementar una estrategia de acompañamiento a las familias de excombatientes asesinados, así como el pago a hijos e hijas menores de edad la asignación mensual que le correspondería al excombatiente para garantizar la sostenibilidad de los grupos familiares, que en ocasiones dependen exclusivamente de este ingreso.

Para ello la ARN, implementó una estrategia a partir del 2022 para dar respuesta al Auto SAR AI 067 de 2021 con la finalidad de brindar lineamientos generales para la búsqueda activa de familiares y posibles beneficiarios del ingreso básico. A partir del 2023, se indica la necesidad de actualizar los componentes de la estrategia y ajustar lineamientos operativos desde enfoque de género y derechos de las mujeres partiendo del principio que la mayoría de los firmantes asesinados son hombres y son las mujeres (parejas o madres) las que se hacen cargo de los núcleos familiares, asumiendo las cargas productivas y de cuidado. Esta estrategia incluye también la atención de hijos e hijas (niñas, niños y adolescentes) de firmantes víctimas de homicidio o desaparición, por tanto, se incorporan los enfoques diferenciales y étnico.

Durante el año 2023, tuvieron lugar encuentros con las familias de firmantes asesinados de varios departamentos, en las jornadas se reflejó una profunda y compleja realidad que enfrentan las mujeres en el contexto del duelo y la pérdida de sus seres queridos. A través de estos encuentros y grupos focales, pudo visibilizar la necesidad urgente de apoyo emocional y un entorno de sanación para las familias.

La identificación de la importancia de espacios de escucha y apoyo es fundamental, ya que permite a las mujeres compartir y procesar sus sentimientos de tristeza, angustia y miedo consecuencia del hecho victimazante y sucesos alrededor de la situación.

La falta de una red de apoyo familiar sólida dificulta el manejo de sus emociones y complica su situación en varios aspectos de la vida cotidiana, incluyendo lo económico y el cuidado de sus hijos. La estigmatización de las comunidades también juega un papel crítico en este contexto, cerrando las puertas a la creación de una red de confianza que podría ser de gran ayuda.

La salud mental y el acompañamiento psicosocial emergen como necesidades clave no solo para ellas, sino para la estabilidad y el desarrollo emocional de sus hijos. Se concluyó que las intervenciones deben ser integrales y considerar el impacto colectivo de la pérdida en la familia, teniendo en cuanta además de los aspectos psicosociales, los jurídicos, comunitarios y económicos. La sensación de vacío y la inestabilidad que mencionan son síntomas claros de un duelo que no solo es emocional, sino que también abarca múltiples dimensiones de sus vidas. A pesar de la adversidad, el amor y la responsabilidad hacia sus hijos parecen ser el impulso que las sostiene y les permite seguir adelante. Esto subraya la importancia de ofrecer programas de apoyo que refuercen sus fortalezas y les brinden las herramientas necesarias para superar la pérdida.

Por último, con respecto a la atención diferencial de las mujeres y niñas, niños y adolescentes familiares de firmantes víctimas de asesinato o desaparición, en la base de la ARN a la fecha en que se publica esta estrategia se registran 201 mujeres y 298 niñas, niños y adolescentes familiares de firmantes víctimas de asesinato o desaparición. Estas personas se encuentran en 23 departamentos a nivel nacional, siendo Cauca 15% (30), Antioquia 11% (23), Valle del Cauca 10% (20), Caquetá 9% (18) y Meta 7% (15) los departamentos con más familiares sujetas de atención de esta estrategia.

1. **DEFINICIONES Y SIGLAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **AFP** | Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final de Paz). |
| **ARN** | Agencia para la Reincorporación y Normalización.  |
| **ATRC** | Agendas Territoriales para la reincorporación Comunitaria |
| **ICBF** | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| **CONPES 3931**  | Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP  |
| **JEP** | Jurisdicción Especial para la Paz |
| **PRI** | Programa de Reincorporación Integral |
| **PEA** | Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación social y económica con Enfoque étnico y de genero para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. |
| **PEAI** | Programa Especial de Armonización Indígena “Caminos para volver al Origen”. |
| **RC** | Reincorporación comunitaria. |
| **RE** | Reincorporación económica  |
| **RS** | Reincorporación social |
| **RP** | Reincorporación política  |
| **RUV** | Registro Único de Víctimas |
| **UBPD** | Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Victimas de desaparición forzada |
| **UARIV** | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas |

1. **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar y fortalecer capacidades para el afrontamiento y la mitigación de las afectaciones producidas por el homicidio o desaparición forzada de personas que hacían parte del proceso de reincorporación, contribuyendo a la garantía de derechos del grupo familiar, mujeres, niñas, niños y adolescentes, en atención al Auto SAR AI 067 de 2021.

* 1. **Objetivos específicos**
1. Brindar acompañamiento psicosocial y orientación jurídica, que contribuyan a su proceso de recuperación emocional, mitigación de la vulnerabilidad y exigibilidad de derechos.
2. Fortalecer el liderazgo y la participación efectiva de las mujeres integrantes de grupos familiares a través del diálogo, la reflexión y la construcción de consensos a nivel comunitario e institucional.
3. Brindar asesoría a grupos familiares, especialmente a mujeres jefas de hogar para la formación y el fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad económica y la reducción de barreras para la generación de ingresos.
4. Promover la vinculación de los grupos familiares a la oferta institucional del Estado disponible en el territorio, con énfasis en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres.
5. Fortalecer redes de apoyo que contribuyan a la convivencia pacífica y la construcción de memoria por medio de espacios de reflexión y diálogo entre grupos familiares, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad.
6. Fortalecer la articulación interinstitucional para la atención efectiva a situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familiares de las personas en proceso de reincorporación víctimas de homicidio o víctimas de desaparición forzada.
7. **ACTORES**
8. **Beneficiarios de la Estrategia:**

Integrantes del grupo familiar de la persona en proceso de reincorporación víctima de homicidio o víctima de desaparición forzada que acrediten el vínculo de cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos, hijas, padres, madres, hermanos y, según corresponda, quienes ejerzan la representación legal o sean titulares de la custodia legal de los (as) hijos (as) menores de 18 años​.

La vinculación a la Estrategia de Acompañamiento es de carácter voluntario y se mantendrá hasta que el grupo familiar supere la calificación prevista en el índice de vulnerabilidad o hasta que cesen las causas que dieron origen al Auto SAR AI 067 de 2021. Este tiempo de acompañamiento podrá ser modificado de acuerdo con los lineamientos establecidos por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Ahora bien, para vincularse a la Estrategia, se deberá radicar la respectiva solicitud por medio físico o virtual, a través de los diferentes canales de atención establecidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, acreditando los siguientes requisitos:

1. Copia de documento de identidad.
2. Documento que soporte el parentesco o vínculo de convivencia con la persona fallecida o desaparecida.
3. Suscripción del Acta de compromiso y de consentimiento en la que acepte la vinculación, permanencia y participación en la Estrategia de Acompañamiento.

En caso de tener hijos (as) menores de 18 años, adicionalmente se deberá acreditar:

1. Registro(s) Civil(es) de Nacimiento del (los) niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años hijo(s) e hija(s), beneficiarios de la Estrategia de Acompañamiento que permita establecer el parentesco con la persona fallecida víctima de homicidio o víctima de desaparición forzada que hacía parte del proceso de reincorporación.
2. Documento emitido por la autoridad competente que acredite la representación legal o titularidad de la custodia de (los) los niños, niñas y adolescentes (NNA), en caso de no ser el padre o madre, y el documento de identidad.

Una vez radicados la totalidad de documentos para el acceso a la Estrategia de Acompañamiento, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización contará con un término de hasta de quince (15) días hábiles para su verificación y respuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo II de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

1. **Instituciones**

Es esencial la articulación y participación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Reincorporación. En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se destaca como un actor clave en el cumplimiento del AUTO SAR AI 067 de 2021. Este auto establece que el ICBF implementará acciones de acompañamiento para los hijos e hijas de los firmantes de paz que sean víctimas de homicidio. Además, resulta crucial establecer un trabajo coordinado con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), dado que las personas involucradas en esta estrategia son víctimas que se espera sean incorporadas en los programas ofrecidos por esta institución.

1. **GESTIÓN DE RIESGOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Riesgo** | **Consecuencia** | **Acción de mitigación** |
| Afectación o imposibilidad de realizar los desplazamientos y/o actividades en los territorios necesarios para el desarrollo del objeto de la estrategia, por problemas de orden público y/o eventos naturales y/o salud pública   | Cambios o retrasos en el cumplimiento de las acciones y/o en el plazo establecido para el logro de objetivos específicos y/o plan de acompañamiento.  | Realizar monitoreo de situaciones de orden público y programación de actividades locales en los escenarios focalizados para ajustar actividades programadas de manera anticipada o generar planes de contingencia para cumplir con la actividad.  |
| Baja asistencia de integrantes de las comunidades a los eventos realizados por la ARN en el marco de la estrategia.  | Incumplimiento en la implementación de las actividades proyectadas en el plan de acompañamiento.   | Implementar estrategias de convocatoria que consideren y generen alternativas frente a las condiciones de movilidad y disponibilidad de tiempo de las personas participantes. |
| Cambios en algún integrante del equipo del GT encargado del acompañamietno | Retraso en el cumplimiento de las acciones. | Contar con una adecuada gestión documental de modo que se tenga la trazabilidad de los procesos en caso de cambios en los y las integrantes del equipo a cargo del acompañamiento.Empalme entre el o la profesional saliente y entrante para hacer entrega de reportes escritos y para exponer los procesos avanzados por él o ella.  |
| Cambios regulatorios, reglamentarios o ejecutivos que afecten la Política Pública de Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes FARC | Cambios cronograma y adherencia de la población a la estrategia. | Evaluar el impacto de estos cambios sobre las condiciones de implementación de la estrategia.  |
| Cambios en la programación de actividades del plan de acompañamiento.   | Retraso en el cumplimiento de las acciones del plan de acompañamiento.  | Contar con planes de contingencia para garantizar el cumplimiento del cronograma y plan de acompañamiento. |
| Baja participación de autoridades locales y/o nacionales y/o terceros en los encuentros y actividades que requieran su presencia  | Afectación de la ejecución de la estrategia, cumplimiento de objetivos específicos y retrasos en el Cronograma  | Implementar estrategias de convocatoria que consideren y generen alternativas frente a las condiciones de movilidad y disponibilidad de tiempo de las autoridades y/o terceros participantes en los eventos, encuentros y actividades de la estrategia.   |

1. **CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA**

La estrategia se compone de cuatro componentes: psicosocial, jurídico y de orientación para el acceso y exigibilidad de derechos fundamentales, comunitario-político y económico. Estos componentes incluyen acciones dirigidas a las personas, los grupos familiares, las comunidades y las instituciones.

Se han diseñado acciones específicas para mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como para sus grupos familiares y las comunidades a las que pertenecen. Estas acciones se llevarán a cabo en los municipios y departamentos donde residen los participantes, o en lugares cercanos, siempre teniendo en cuenta el contexto de seguridad.

Los componentes de la estrategia se componen de dos tipos de acciones: i) aquellas que forman parte del programa de reincorporación integral y que, en su implementación, involucrarán a los grupos familiares que elijan incluirlas en su plan de acompañamiento familiar; y ii) las acciones diseñadas específicamente para el acompañamiento de los grupos familiares atendidos por la presente estrategia. Estas últimas también integrarán el plan de acompañamiento familiar, siempre que la población correspondiente las priorice.

El plan de acompañamiento familiar será el instrumento que orientará la implementación y seguimiento de la Estrategia y esté se concertará con las y los participantes del grupo familiar según sus necesidades e intereses. Tendrá por objetivo el fortalecimiento de capacidades para superar las afectaciones derivadas del hecho victimazante y mitigar los factores de vulnerabilidad.

El plan de acompañamiento se definirá una vez el grupo familiar se vincule a la Estrategia y será objeto de revisión mensual, para validar el avance de los compromisos, acuerdos u objetivos trazados en el marco de la Estrategia.

* 1. **Componente psicosocial**

Para desarrollar este componente, es esencial considerar las diferencias entre los procesos de acompañamiento para el duelo tras la pérdida de un ser querido y aquellos que se relacionan con otras formas de pérdida, tales como la pérdida de un hogar, la desintegración de redes de apoyo o la cesación de un empleo debido a una mudanza o desplazamiento. La naturaleza de cada tipo de pérdida conlleva diferentes impactos emocionales y sociales que deben ser comprendidos y tratados de manera específica. Por ejemplo, la experiencia del duelo por la muerte de un ser querido a menudo involucra la necesidad de procesar el dolor y ajustar el sentido de identidad personal, mientras que las pérdidas provocadas por desplazamientos pueden desencadenar sentimientos de desarraigo, inseguridad y ansiedad acerca del futuro. En este sentido, es crucial incorporar un enfoque que incluya el acompañamiento a personas y familias que enfrentan la angustiante situación de tener un familiar desaparecido, cuya dimensión de trauma puede ser particularmente compleja y desestabilizadora.

Asimismo, el componente debe priorizar acompañamientos diferenciados, teniendo en cuenta las afectaciones emocionales y las dificultades en las relaciones sociales que enfrentan tanto las mujeres como demás integrantes del grupo familiar, incluidas hijas e hijos.

Reconocer las diferentes dinámicas de género y las diversas responsabilidades que pueden recaer sobre las mujeres en contextos de pérdida es vital para ofrecer un apoyo adecuado y sensible a sus necesidades particulares. Este enfoque garantiza que todas las voces sean escuchadas y que se consideren las experiencias únicas de cada individuo dentro del grupo familiar, lo que propicia un espacio seguro para la expresión emocional y el intercambio de experiencias.

El proceso de acompañamiento deberá orientarse hacia la proyección de acciones efectivas para abordar el impacto emocional y facilitar la construcción de nuevas proyecciones en el proyecto de vida de las personas afectadas. Esto implica no solo acompañar a las familias a gestionar su dolor, sino también empoderarlas para que puedan rediseñar sus futuros, estableciendo metas y desarrollando habilidades que les permitan volver a encontrar sentido y propósito en sus vidas.

Es importante señalar que la participación en estas acciones es voluntaria, lo que significa que cada grupo familiar de manera autonomía decidirá en cuáles de ellas desea participar.

* 1. **Componente jurídico de orientación para el acceso a derechos fundamentales**

Este componente se desarrolla a través de las acciones colectivas de formación y orientación jurídica sobre diferentes componentes que impactan positivamente en la vida de los grupos familiares vinculados a la estrategia:

1. Conocimiento de derechos y herramientas legales: se busca empoderar a las jefaturas familiares con el conocimiento de sus derechos y de las herramientas legales disponibles para su exigibilidad.
2. Superación de barreras de acceso a la justicia: los grupos familiares suelen enfrentarse a múltiples obstáculos, como la falta de información y el desconocimiento de los procedimientos legales. Esto no solo les impide acceder a la justicia, sino que también puede llevar a una mayor revictimización. Al proporcionar una formación clara y accesible sobre estos procesos, se eliminan algunas de estas barreras y se facilita el camino hacia la reivindicación de sus derechos.
3. Capacitación en procesos legales e institucionales: La orientación jurídica capacita a las familias no solo en su derecho a acceder a la justicia, sino también en cómo interactuar con las instituciones para garantizar los derechos vulnerados, sin que en ningún caso se entienda que a través de la misma se garantiza la representación judicial. Un conocimiento básico de la estructura legal y de las instituciones involucradas en el proceso judicial es fundamental para que puedan navegar efectivamente en estos entornos. En última instancia, la capacitación en estos aspectos reduce la incertidumbre y el miedo que pueden sentir las personas al enfrentarse a un sistema que muchas veces se percibe como complejo y distante.
	1. **Componente comunitario-político**

Desarrollar el componente comunitario-político con los grupos familiares víctimas, en especial con niños, niñas y adolescentes hijas e hijos de firmantes es esencial para aportar en su recuperación, empoderamiento y el fomento de una paz sostenible en las comunidades. Esto no solo aporta en el proceso de duelo de las víctimas y su proyección de vida, sino que también beneficia a la sociedad en su conjunto al promover la justicia, la reconciliación, la no estigmatización y la construcción de paz.

Las familias que participan en la estrategia a menudo enfrentan el aislamiento y ruptura con sus comunidades, así que el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitarias permite la reconstrucción de lazos sociales, promoviendo la solidaridad y el apoyo mutuo entre los sobrevivientes. En el desarrollo de las acciones de este componente también se busca fortalecer las capacidades de los grupos familiares para la participación activa en la comunidad y en espacios sociales y/o políticos según sus intereses, lo que aporta en el robustecimiento de la capacidad de actuar y tomar decisiones.

En la realización de estas acciones, se tendrá en cuenta de manera especial el enfoque territorial, étnico y de género, reconociendo que cada comunidad posee una identidad única y un contexto específico que debe ser respetado y valorado. Asimismo, el enfoque de género es definitivo en la planificación y ejecución de estas acciones. La participación activa de las mujeres y su empoderamiento es crucial para el bienestar general de la comunidad.

* 1. **Componente económico**

Para la implementación de este componente contempla además de la entrega de beneficio económico o renta básica, acciones relacionadas con el fortalecimiento de la autonomía y sostenibilidad económica de las mujeres y grupos familiares, además del acceso a la oferta institucional territorial y nacional relacionada con los objetivos.

Los grupos familiares, especialmente los hijos e hijas, vinculadas a la estrategia han sufrido pérdidas significativas, tanto humanas como materiales. Fortalecer su economía es una forma de reparación que les permite reconstruir sus vidas y recuperar la dignidad. La justicia social implica reconocer y atender las desigualdades generadas por el conflicto, el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de capacidades para avanzar en su autonomía y sostenibilidad económica que contribuye a un desarrollo más equitativo en la sociedad en su conjunto. Además, la asesoría técnica o la capacitación les otorga las herramientas para enfrentar futuras crisis que les permitan adaptarse a cambios y situaciones adversas.

A continuación, se relaciona la población beneficiaria y las condiciones de acceso al ingreso básico en el marco de los lineamientos de la ARN:

* + 1. **Ingreso básico**

En los términos delAuto SAR AI 067 del 11 de noviembre de 2021 confirmado por el Auto TP-SA 1057 de febrero 23 de 2022, se entiende por Ingreso Básico, el apoyo económico que se otorga a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) hijos e hijas menores de edad, reconocidos legalmente por los exintegrantes de las FARC-EP asesinados, que hicieron parte del proceso de reincorporación implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), para que cuenten con los recursos económicos que contribuyan a satisfacer sus necesidades básicas y potenciar el desarrollo de su personalidad.

Los beneficiarios serán los niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años reconocidos legalmente como hijos e hijas de personas en proceso de reincorporación víctimas de homicidio.

Se debe tener en cuenta que el monto corresponde al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) al momento de su reconocimiento y se otorgará a los beneficiarios que señalan en el párrafo anterior, siempre y cuando el (la) representante legal o titular de la custodia de los niños, niñas, adolescentes (NNA) cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la resolución de ingreso básico.

Se considera un apoyo excepcional y transitorio debido a que su otorgamiento está limitado en el tiempo, conforme a lo ordenado en el Auto SAR-AI 067 del 11 de noviembre de 2021; se desembolsará únicamente en el marco de la participación en la Estrategia.

Las condiciones, requisitos y proceso para el acceso al ingreso básico se determinan en la etapa inicial de la presente Estrategia y serán validadas por la Agencia según la normatividad establecida.

1. **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA**

Las sesenta y dos (62) acciones de la estrategia tienen como principio la voluntariedad de los grupos familiares en la priorización de acciones acorde a sus necesidades e intereses. Incluyen actividades personales, familiares y comunitarias. Se contemplan acciones para la jefa/jefe de hogar que también impactan positivamente a hijas e hijos de firmantes víctimas de asesinato o víctimas de desaparición forzada y al resto de integrantes del grupo familiar.

El conjunto de acciones pretende generar capacidades y condiciones en los grupos familiares para superar las situaciones de vulnerabilidad producto de los hechos victimizantes, contando con acciones específicas de la Estrategia, las cuales están dirigidas a promover escenarios que permitan avanzar en el índice de vulnerabilidad.

La malla de acciones se presentará a continuación:

* 1. **Componente psicosocial**

Las nueve (9) acciones de este componente tendrán como principio la confidencialidad de las personas que participan y, en su implementación se tendrá en cuenta la aplicación de los enfoques diferenciales. Además, la ejecución estará sujeta al análisis de contexto, hechos victimizantes, situación emocional por el homicidio o desaparición forzada de un familiar. Además, buscarán potencializar recursos y redes personales, familiares, comunitarias e institucionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **#** | **ACCIONES** |
| **1** |  **DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA** | Desarrollar encuentros colectivos dirigidos a jefas de hogar de los grupos familiares para tramitar las afectaciones psicosociales producto de la pérdida del familiar  |
| **2** | Desarrollar espacios de diálogo individual dirigido a jefas de hogar vinculados a la estrategia para tramitar las afectaciones psicosociales producto de la pérdida del familiar  |
| **3** | Identificar situaciones emergentes y hacer la remisión, si lo requiere, ante la EPS solicitando atención psicológica pertinente relacionada con la perdida, el manejo del duelo u otros factores psicológicos derivados del hecho victimazante  |
| **4** | Gestionar oferta institucional dirigida a mujeres para el fortalecimiento de habilidades psicosociales para el empoderamiento |
| **5** | Desarrollar encuentros familiares de acompañamiento psicosocial para tramitar las afectaciones producto de la pérdida del familiar, haciendo énfasis en las afectaciones de los hijos e hijas.  |
| **6** | Gestionar la vinculación a procesos, programas o estrategias dirigidas al bienestar del grupo familiar y sus integrantes  |
| **7** |  **DE VINCULACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRI** | 1.1.2.1.4 Acompañamiento psicosocial a situaciones emergentes de crisis. |
| **8** | 1.1.2.1.4.B Realizar un módulo específico para la prevención de situaciones emergentes relacionadas con el consumo problemático de sustancias psicoactivas, con énfasis en personas jóvenes. |
| **9** | 1.1.3.1.5 Realizar acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de las redes de apoyo, vínculos significativos y entornos protectores y libres de violencia.  |

* 1. **Componente jurídico y orientación para el acceso a de derechos fundamentales**

Las treinta y uno (31) acciones de este componente contemplan fortalecimiento de conocimientos y orientación para que las jefas/jefes de hogar adelanten procedimientos con instituciones competentes en la búsqueda de acceso a derechos propios, de sus hijas e hijos menores o grupo familiar.

|  |  |
| --- | --- |
| **#** | **ACCIONES** |
| **1** | **DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA** | Socialización la estrategia de acompañamiento a familiares de firmantes fallecidos o desaparecidos: objetivo, alcance y condiciones |
| **2** | Espacios de orientación colectiva sobre la estructura del Estado, redes de atención y oferta institucionales dirigido a las víctimas  |
| **3** | Orientación jurídicas sobre los procedimientos o medidas judiciales que debe adelantar para la garantía, el restablecimiento o reparación de los derechos propios o de sus hijas e hijos en función del hecho victimazante  |
| **4** | Realizar espacio colectivo con hijos e hijas para la socialización, diálogo y reflexión sobre las rutas de atención y protección a los derechos de la niñez y adolescencia  |
| **5** | Desarrollar encuentros de socialización sobre jurisdicción indígena o derecho propio con grupos familiares con pertenencia étnica  |
| **6** |  **DE VINCULACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRI** | 1.2.1.1.1 Generar mecanismos de divulgación y apropiación de la oferta educativa territorial en todos los niveles educativos y modelos flexibles para personas en proceso de reincorporación e integrantes de sus grupos familiares. |
| **7** | 1.2.1.1.1.A Implementar mecanismos de divulgación diferencial dirigida a mujeres, jóvenes, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, pertenencia étnica y con discapacidad en proceso de reincorporación |
| **8** | 1.2.2.1.2 Diseñar e implementar metodologías de sensibilización dirigido a familias para facilitar el tránsito armónico a la educación formal según las particularidades de las poblaciones en territorios rurales y urbanos. |
| **9** | 1.2.2.1.3 Promover la oferta de programas de educación inicial y atención integral en áreas especiales de reincorporación colectiva, centros urbanos y cabeceras municipales donde se desarrolle el proceso de reincorporación. |
| **10** | 1.2.2.1.4 Garantizar la vinculación de los hijos e hijas, o niñas y niños dependientes en edad escolar inicial y preescolar de la población en proceso de reincorporación a la oferta educativa. |
| **11** | 1.2.3.1.4.A Promover la vinculación a los sistemas de educación propia y/o etnoeducativos de los hijas e hijos y dependientes en edad escolar de personas en proceso de reincorporación con pertenencia étnica. |
| **12** | 1.2.3.2.1 Realizar procesos de acompañamiento pedagógico y psicosocial para fortalecer el bienestar estudiantil de la población en reincorporación en extra-edad. |
| **13** | 1.2.3.2.2 Promover el acceso a los servicios de alfabetización, educación básica y media para personas en proceso de reincorporación.  |
| **14** | 1.2.3.2.4 Garantizar la oferta de Modelos Educativos Flexibles para población en reincorporación, promoviendo la vinculación de sus grupos familiares |
| **15** | 1.2.4.1.4 Fortalecer el programa de becas de educación superior del Fondo ICETEX, en la línea de créditos condonables, para población en proceso de reincorporación y sus hijos e hijas.  |
| **16** | 1.2.4.1.5 Gestionar la homologación de materias y saberes de procesos de formación técnica y tecnológica en programas de educación superior. |
| **17** | 1.2.4.1.6 Promover el acceso a programas especiales de fomento a educación superior y/o becas con entidades públicas y privadas para mujeres, personas con discapacidad y personas con pertenencia étnica en proceso de reincorporación y sus grupos familiares. |
| **18** | 1.3.1.1.1 Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades para la participación social en salud dirigido a las personas y colectivos en proceso de reincorporación. |
| **19** | 1.3.1.1.1.A Realizar procesos educativos sobre el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural para las personas en proceso de reincorporación con pertenencia étnica.  |
| **20** | 1.3.1.1.3 Fortalecer capacidades para la activación de mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud. |
| **21** | 1.3.2.1.2 Garantizar el aseguramiento en salud de acuerdo con el procedimiento establecido. |
| **22** | 1.3.2.2.3.A Gestión territorial con el prestador primario de salud para la vinculación de las personas mayores y con enfermedades crónicas a los programas de promoción y prevención disponibles y para la vinculación a mujeres en los programas de mujeres lactantes y gestantes  |
| **23** | 1.3.2.3.1 Diseñar e Implementar estrategia de cuidado y autocuidado en salud de la población en proceso de reincorporación priorizada y sus grupos familiares |
| **24** | 1.3.2.3.2 Desarrollar jornadas de formación y sensibilización sobre el autocuidado y cuidado compartido en salud para la población en reincorporación priorizada. |
| **25** | 1.3.4.1.1 Realizar campañas de prevención de la enfermedad y promoción en salud relacionadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos. |
| **26** | 1.3.4.1.2 Realizar procesos de formación de mujeres en proceso de reincorporación como promotoras en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. |
| **27** | 1.3.5.1.3 Realizar acompañamiento a la población en proceso de reincorporación y sus grupos familiares para el reconocimiento y efectivo pago de pensiones y prestaciones sociales, según lo establecido en el Sistema General de Pensiones. |
| **28** | 1.3.6.1.1 Garantizar el pago de los gastos funerarios de las personas en proceso de reincorporación según lo establecido en el Auto SAR AI 067 de 2021. |
| **29** | 1.3.6.1.2 Garantizar el pago del seguro de vida por la muerte para las personas en proceso de reincorporación según lo establecido en el Auto SAR AI 067 de 2021. |
| **30** | 1.3.7.1.1.A Incluir en el suministro económico de alimentación medidas de protección especial para: i) mujeres en gestación**, ii) hijos e hijas de personas en proceso de reincorporación asesinados o desaparecidos forzadamente menores de 12 años,** iii) hijos e hijas de personas en proceso de reincorporación con discapacidad menores de edad, y vi) personas mayores. |
| **31** | 1.5.2.1.1 Implementar guía de acompañamiento jurídico y psicosocial inmediato a las familias para el ingreso a la Estrategia de Acompañamiento a Familiares de Personas en Proceso de Reincorporación Fallecidas o Desaparecidas. |

* 1. **Componente comunitario-político**

Las nueve (9) acciones pretenden aportar al fortalecimiento, el empoderamiento y la participación efectivade mujeres en escenarios públicos, políticos y sociales; potencializar las redes de apoyo comunitarias de las personas beneficiarias de la estrategia. Además de contribuir al acercamiento de los grupos familiares a la oferta institucional, como programas, proyectos y estrategias que implementa el Estado en el territorio, especialmente ICBF y UARIV.

|  |  |
| --- | --- |
| **#** | **ACCIONES** |
| **1** | **DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA** | Generar espacios de encuentro para el impulso, fortalecimiento y liderazgo de mujeres en escenarios comunitarios o públicos  |
| **2** | Participar en procesos de incidencia con las instituciones locales para ampliar la vinculación/acercar a las personas beneficiaras de la estrategia.  |
| **3** | Realizar acompañamiento y asistencia técnica a las iniciativas de memoria existentes impulsadas por mujeres y familias vinculadas a la estrategia AUTO SAR067  |
| **4** | Socializar y/o vincular a niñas, niños y adolescentes a oferta disponible en programas, planes o estrategia culturales, deportivas y recreativas |
| **5** | Desarrollar encuentros de formación en liderazgo para la paz dirigidos a niñas, niños y adolescentes  |
| **6** | Implementar encuentros comunitarios y culturales por la paz, la reconciliación y la convivencia en la que participen mujeres, niñas, niños y adolescentes vinculados a la estrategia  |
| **7** | Realizar acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento de redes de apoyo dirigido a las organizaciones de mujeres viudas o familiares  |
| **8** |  **DE VINCULACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRI** | 4.1.1.1.1 Diseñar y realizar procesos formativos para el desarrollo de capacidades para el liderazgo y la participación política electoral de las personas y colectivos en proceso de reincorporación.  |
| **9** | 4.2.1.1.1.A Implementar escuelas para el fortalecimiento de liderazgo político dirigido a mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, jóvenes, personas con discapacidad y personas con pertenencia étnica  |

* 1. **Componente económico**

Las trece (13) acciones buscan asesorar, orientar y acompañar a las mujeres y sus familiares para el fortalecimiento de la autonomía económica, a través de proyectos productivos o empleabilidad.

En este componente, es fundamental considerar que los grupos familiares que estén a cargo del proyecto productivo del firmante víctima podrán incluir, si lo desean, acciones vinculadas a formación, acompañamiento y asistencia técnica. Por otro lado, aquellos que no dispongan de un proyecto productivo en curso podrán optar por acciones de formación y orientación.

|  |  |
| --- | --- |
| **#** | **ACCIONES** |
| **1** | **DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA** | Brindar asesoría técnica, administrativa y financiera a iniciativas productivas de mujeres vinculada a la estrategia |
| **2** | Brindar asesoría técnica sobre los procesos y requisitos para participar en convocatorias de financiamiento de proyectos productivos |
| **3** | Desarrollar talleres de formación en educación financiera y estrategias de ahorro dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes |
| **4** | Realizar talleres con integrantes del grupo familiar que permitan reflexionar y apropiar elementos sobre la distribución de las carga de cuidado, las labores domésticas y el desarrollo de actividades económicas |
| **5** | **DE VINCULACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRI** | 2.1.1.6.2 Desarrollar procesos formativos, de acompañamiento y entrenamiento en plataformas tecnológicas para el diseño y desarrollo de estrategias de mercadeo, comercialización y negocios. |
| **6** | 2.1.1.8.1 Desarrollar una estrategia de reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de cuidado de las mujeres en proceso de reincorporación. |
| **7** | 2.2.1.1.1 Brindar orientación vocacional y socio ocupacional a los sujetos y colectivos en reincorporación, teniendo en cuenta las capacidades de las personas, los recursos y oportunidades del entorno. |
| **8** | 2.2.1.1.3 Implementar estrategia para el desarrollo de destrezas laborales y ocupacionales de los sujetos en reincorporación, el empleador y/o empleado dentro del proceso productivo. |
| **9** | 2.2.2.1.1 Caracterizar y monitorear los entornos laborales y la vocación de las personas en proceso de reincorporación que buscan empleo, para superar las barreras de acceso al mercado laboral. |
| **10** | 2.2.2.1.2.A Implementar una estrategia para promover el acceso a oportunidades laborales dignas de mujeres, jóvenes, personas mayores, con pertenencia étnica y/o con discapacidad en proceso de reincorporación. |
| **11** | 2.4.1.1.2 Extender el beneficio renta básica y/o asignación mensual a los hijos e hijas menores de edad de los sujetos en reincorporación que han sido asesinados, hasta tanto se presente una estrategia de protección efectiva, de acuerdo en el resuelve tercero del auto de la JEP 067. |
| **12** | 2.1.1.1.2 Implementar el plan de acompañamiento y asistencia técnica integral. *\* Aplica cuando el proyecto productivo de la persona en proceso de reincorporación quedó a cargo del grupo familiar* |
| **13** | 2.1.1.2.2.A Priorizar la construcción de los planes de sostenibilidad de los proyectos productivos colectivos de las mujeres, la población con discapacidad y los jóvenes*\* Aplica cuando el proyecto productivo cumpla con los requisitos establecidos en la resolución de Estrategia de Sostenibilidad para el fortalecimiento de proyectos productivos colectivos e individuales de carácter asociativo e iniciativas productivas colectivas autogestionadas en el marco del Proceso de Reincorporación.* |

1. **ELEMENTOS CLAVE DE LA ESTRATEGIA**
2. La construcción de una metodología participativa que aporta al cumplimiento de los objetivos específicos, también se evidenciará la creación o fortalecimiento de las relaciones entre las mujeres, entre las mujeres y sus familias, también de participantes de la estrategia y el Estado.
3. El fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y organizaciones de familiares de víctimas de homicidio y victimas de desaparición forzadamente a través de los espacios de formación y empoderamiento.
4. La promoción de la capacidad de agenciamiento en las mujeres para el afrontamiento de situaciones de riesgo que puedan emerger durante su trayecto de vida
5. La implementación de la estrategia desde el enfoque de género y derechos de las mujeres
6. La implementación desde el enfoque étnico, tratándose de mujeres y familiares con pertenencia étnica
7. El establecimiento de espacios de diálogo, convivencia pacífica y de cuidado emocional.
8. El cumplimiento del Auto SAR AI 067 de 2021 y el CONPES 3931 de 2018.
9. El reconocimiento de las mujeres como sujetas políticas, víctimas de hechos victimizantes, sobrecarga en labores de cuidado y las barreras de acceso a derechos.
10. La metodología y temáticas de espacios y/o territorios se adaptan según el contexto.
11. La construcción de herramientas para las mujeres e integrantes familiares que les permita el manejo asertivo de situaciones asociadas al proceso de duelo de los niños, niñas y adolescentes, haciendo énfasis en el autocuidado y el cuidado del cuidador.
12. El acceso al ingreso básico es para los niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años reconocidos legalmente como hijos e hijas de personas en proceso de reincorporación víctimas de homicidio.
13. Acceso preferente y prioritario de las mujeres e integrantes familiares a la oferta gestionada por ARN que aporte a la autonomía económica.
14. El acompañamiento por pate d otras instituciones con competencia en los procesos de acompañamiento psicosocial-jurídico y exigibilidad de derechos como la Unidad para las Victimas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otras que integran el Sistema Nacional de Reincorporación. También por la misión de verificación de las Naciones Unidas. Además, se consideran aliadas las organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y firmantes, las autoridades étnico-territoriales (Consejos Comunitarios, autoridades tradicionales y organizaciones) y otras que aporten a la paz, como el comité internacional de la Cruz Roja (CICR). Por supuesto, se considera como parte activa a las mujeres y las familias que participan en la implementación.
15. **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA**

La implementación de la estrategia tendrá una cobertura nacional y estará anclada a la territorialización de las zonas de la reincorporación o a los 19 grupos territoriales de la ARN.

La implementación se realizará mediante la vinculación de las mujeres y sus grupos familiares al desarrollo de las acciones de la estrategia, en tres etapas, las cuales se describen a continuación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa inicial** | **Etapa de acompañamiento y seguimiento** | **Etapa de medición y evaluación** |
| * Pedagogía y ubicación de grupos familiares.
* Protocolo de Acompañamiento Jurídico y exigibilidad de derechos y Psicosocial Inmediato​
* Orientación Seguros de Vida y Exequiales ​
* Orientación servicios funerarios
* Socialización de Estrategia​
* Solicitud de requisitos
* Verificación de Requisitos
 | ​* Socialización y firma acta de Compromiso​
* Caracterización Grupo Familiar​
* Construcción plan de Acompañamiento familiar y Desarrollo de Componentes​:
* Sesión de seguimiento con grupo familiar
* Mesa de seguimiento territorial
* Mesa de seguimiento nacional
 | * Evaluación anual a través del índice de vulnerabilidad
 |

* 1. **Etapa 1: Inicial**

Comprende las acciones para la identificación de los grupos familiares que requieren la atención derivada de los hechos victimizantes por el homicidio o la desaparición forzada de personas vinculadas al proceso de reincorporación a través de la aplicación del Protocolo de Acompañamiento Jurídico y Psicosocial Inmediato, que incluye: acompañamiento psicosocial en crisis, orientación relacionada con seguros de vida y auxilios exequiales, así como, la socialización de la Estrategia de Acompañamiento y la verificación de los requisitos para el acceso a la misma.

La estrategia debe ser conocida y socializada por parte de los equipos de trabajo de la Agencia. Para garantizarlo se realizarán ejercicios pedagógicos y de difusión de la estrategia, que permitan la ubicación del grupo familiar.

* + 1. **Pedagogía y ubicación del grupo familiar para la vinculación de la estrategia:**

Teniendo en cuenta que la población que se espera vincular a la estrategia de acompañamiento ha sufrido hechos victimizantes, es pertinente que las estrategias pedagógicas estén orientadas desde un enfoque psicosocial y de acción sin daño. Por tanto, la Agencia desarrollará las siguientes acciones para la ubicación y presentación de los objetivos y alcance de la estrategia:

* Cualificación a los equipos territoriales y nacionales de la ARN sobre los principios y fines de la estrategia
* Creación de piezas comunicativas dirigidas a la población en reincorporación y de integrantes de los grupos familiares que faciliten la difusión del objetivo de la estrategia
* Espacios de socialización a nivel territorial con instituciones, lideres, lideresas en reincorporación y organizaciones de firmantes sobre los requisitos para la vinculación.
* Difusión de la información de contacto o y contenido de la estrategia a través de los canales de comunicación de la Agencia.

Además, esta etapa contempla la definición de estrategias de autocuidado colectivo y personal, de prevención y definición de rutas para enfrentar alertas/riesgos de seguridad o situaciones de crisis. También, se realiza lectura de contexto y de las dinámicas sociales en los territorios en los que existan casos de firmantes víctimas de homicidio o víctimas de desaparición forzada; este ejercicio se realizará de manera permanente, ya que permite comprender la realidad de quienes participan, y a su vez construir una relación entre todos los actores involucrados con enfoque territorial y diferencial.

En la etapa de inicial deben realizarse las siguientes actividades:

* Identificar y analizar a la luz de los enfoques de género y diferenciales, la dinámica actual del conflicto armado en la región y las alertas de riesgo, según lo establecido en el módulo de riesgo del sistema de información de la ARN.
* Identificar los factores de riesgo y de seguridad que afectan principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes y demás integrantes del grupo familiar que participan en la estrategia. Se recomienda que la recolección de información se haga con fuentes institucionales (registros administrativos) o secundarias en primera medida, evitando la revictimización.
* Identificar si el territorio es colectivo y /o ancestral. En el evento de que el hecho haya sucedido en un territorio étnico, se debe articular con las autoridades étnico-territoriales (Consejo comunitarios, autoridades tradicionales, organizaciones, formas y expresiones organizativas).
* Identificar las tradiciones, prácticas culturales y sociales de la región desde una lectura diferencial, teniendo en cuenta los impactos colectivos y los procesos comunitarios de resiliencia y resistencia.
* Mapear las organizaciones que tienen trabajo en el territorio en defensa de derechos, apoyo a víctimas, de firmantes de paz, enfocadas en la construcción de paz, caracterizando los procesos que desarrollan y tipo de apoyo que realizan.
* Socializar con la institucionalidad pertinente en el territorio y otros actores estratégicos, para generar una respuesta articulada e integral con la ARN y participantes de la estrategia.

Esta etapa también busca generar las condiciones metodológicas, técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo de la estrategia. Así mismo contempla la realización de espacios de capacitación a los equipos de los Grupos Territoriales de la ARN. También, está orientada a propiciar el diálogo de saberes entre actores claves en el territorio, la instalación de mesas de seguimiento territoriales e identificación de personas a atender por municipio, así como al monitoreo de necesidades y espacios de cuidado para el desarrollo de las acciones. Otras de las actividades que se deben realizar en esta etapa son:

* Aplicación del protocolo de Acompañamiento Jurídico y Psicosocial Inmediato​
* Orientación Seguros de Vida y Exequiales ​
* Orientación servicios funerarios
* Socialización de Estrategia​
* Solicitud de requisitos para vincularse a la estrategia definido la ARN
* Socialización de la estrategia a integrantes del grupo territorial
* Capacitación a los y las profesionales de la ARN encargados de la implementación de la estrategia del manual guía de implementación.
* Identificación de número de personas a atender por municipio, consolidación de datos por departamento.
* Identificación del número de personas que tiene pertenencia étnico indígena, negra, Afrocolombiana, Raizal Palenquera.
* Identificación del número de personas mayores, personas con discapacidad y con enfermedades de alto costo
* Identificación de las características de las niñas, niños y adolescentes vinculados a la estrategia alrededor de las necesidades de cuidado y acceso a derechos especialmente en salud y educación.
* Planeación de las consideraciones logísticas para la realización de todas las acciones a desarrollar en el marco de la implementación, incluida cronograma y metodologías.
* Instalación de Mesa de Seguimiento Territorial (una por grupo territorial). Este comité estará por: ARN: Coordinadora GT y/o un delegado del equipo de trabajo y podrán vincularse a las sesiones otras instituciones con competencia en acciones y aporten el logro de los objetivos planteados de la estrategia
* Mapeo de actores que pueden constituirse como redes de apoyo comunitarias e institucionales de las mujeres y sus familias
* Identificación de los medios de comunicación local y/o comunitario.
	1. **Etapa 2: Acompañamiento y seguimiento**

Comprende la construcción conjunta del Plan de Acompañamiento Familiar que busca contribuir a reducir las condiciones de vulnerabilidad asociadas a situaciones de victimización relacionadas con homicidio o desaparición forzada de su familiar.

Este proceso incluye la firma del acta de inicio, así como la caracterización, el acompañamiento y la orientación familiar en los ámbitos psicosocial, jurídico y de exigibilidad de derechos, económico y comunitario-político, adaptándose a las necesidades e intereses de las personas que participan.

Asimismo, se pretende llevar a cabo un seguimiento de las acciones acordadas, además de gestionar y articular con entidades competentes para facilitar el acceso a derechos. La meta de esta etapa es fortalecer a las mujeres, niñas, niños y adolescentes hijos de firmantes, así como a sus familias, colectivos y las organizaciones que integran.

En este contexto, se reconoce a las familias como agentes de transformación, lo que implica la necesaria vinculación del Estado y las comunidades para consolidar su participación en espacios sociales como actores políticos. Además, esta etapa contempla la implementación de acciones diferenciales dirigidas a los hijos e hijas de firmantes que han sido asesinados o desaparecidos, facilitando así sus procesos de duelo, la reasignación de roles y funciones, y un afrontamiento positivo a los cambios en las dinámicas familiares. También se busca el reconocimiento de este grupo como sujetos de derechos que participan activamente en las decisiones familiares.

Las acciones que deben desarrollarse al inicio de esta fase son las siguientes:

* Realización de un espacio con el grupo territorial para compartir de experiencias, socialización de la estrategia, fortalecimiento de capacidades entre equipos de nivel central y equipos territoriales, también se abordará el AUTO SAR 07 de 2021, trabajo previo y contextualización y entre otros temas relacionados que permitan garantizar una adecuada implementación.
* Construcción de plan de acompañamiento familiar entre el equipo de profesionales ARN y el grupo familiar que estará conformado por, la priorización de:
	+ 1. Las acciones de la estrategia que son ofertadas en el GT.
		2. Las acciones del PRI que vinculan las familias beneficiarias de la estrategia y que son ofertadas en el GT.

Nota: La estrategia incluye un total de 62 acciones, de las cuales 9 pertenecen al componente psicosocial, 31 al jurídico y de exigibilidad de derechos, 9 al componente comunitario-político y 13 al económico.

* + 1. **Recomendaciones de los enfoques diferenciales para el acompañamiento:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Enfoque**  | **Elementos relevantes para la estrategia** |
| Territorial | Realizar periódicamente el análisis de contexto que contenga cartografía social, identificación de procesos culturales (especialmente aquello relacionados con la muerte y el duelo), tradicionales, simbólicos de la comunidad. Así mismo afectaciones del conflicto y dinámicas de organizaciones sociales, también mapeo de actores presentes en el territorio, roles que tienen, teniendo en cuenta de definir factores protectores y sostenibilidad de las acciones a implementar y los objetivos de esta. Reconocer las rutas de atención existentes en los territorios y los mecanismos de articulación.  |
| Discapacidad | Garantizar las condiciones logísticas necesarias para la participación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes o personas mayores con discapacidad (acompañantes, asistencias, ajustes razonables y apoyos).Identificar las necesidades particulares de la población con discapacidad para ajustar las metodologías, tipo de lenguaje y material utilizado en los espacios y actividades garantizando la participación equitativa de las personas con discapacidad, incluyendo los apoyos y ajustes razonables requeridos. |
| Curso de vida | En el desarrollo de la estrategia se contemplan espacios de acompañamiento psicosocial de manera individual, grupal o familiar con el objetivo de abordar los cambios y transformaciones en correspondencia con sus trayectorias de vida, roles y retos alrededor del cambio de dinámicas en el hogar, cambios de domicilio o desarraigo, además de prestar especial atención a la gestión de las emociones de las niñas, niños y adolescentes. También estarán vinculadas acciones desde el ámbito comunitario, promoviendo la convivencia pacífica, el fortalecimiento de redes de apoyo y cuidado y la toma asertiva de decisiones de niñas, niños y adolescentes en sus relaciones sociales. Desde el componente económico, se debe trabajar las necesidades de las niñas, niños y adolescentes con relación a los gastos según su curso vital e incorporar herramientas de manejo financiero teniendo en cuenta el beneficio de la renta básica. De igual manera, se gestionarán y se promoverán las redes institucionales necesarias para la garantía de derechos, dando especial atención a oferta institucional relacionada con el deporte, la cultura y la recreación para un mejor aprovechamiento del tiempo libre de niñas, niños y adolescentes.De igual manera, la estrategia deberá contemplar un acompañamiento para el fortalecimiento de la construcción de sus proyectos de vida en donde se prioricen aspectos relacionados con los riesgos del consumo de sustancias, las relaciones armónicas y seguridad integral, aportando al desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en los entornos educativos y comunitarios. |
| Étnico  | Para la implementación del componente psico-jurídico y exigibilidad de derechos se tendrán en cuenta procesos realizados previamente que contengan el acompañamiento espiritual, saberes propios relacionadas con la sanación, reconciliación, armonización y cuidado. Así mismo, la orientación jurídica considerará los elementos de justicia que identifican a quienes participan, entre otros aspectos.En la construcción de las metodologías se consideran actividades ajustadas a las particularidades territoriales, culturales, sociales y políticas de la comunidad, buscando su confianza y seguridad en los espacios.   |
| Género | En la implementación de todas las acciones estará presente el análisis de género y se aplicarán acciones afirmativas para las mujeres y niñas:Analizar roles, identidades y desigualdades presentes en el territorio, en los grupos/organizaciones y familias.Identificar necesidades, intereses, prioridades y problemáticas específicos de los hombres y mujeres implicados relacionados con los hechos victimizantes, a través de metodologías participativas.Incluir estrategias para superar las barreras a la participación (en caso de que existan) de los distintos espacios y acciones.Evitar el lenguaje y las imágenes sexistas, así como la reproducción de estereotipos relativos al sexo de las personas.Impulsar la redistribución de las tareas de cuidado en los grupos familiares, carga de trabajo organizaciones y/o procesos comunitarios.Orientar y acompañar a las mujeres que puedan o hayan sido víctimas de violencia basada en género.Incluir estrategias de sensibilización sobre género (derechos de las mujeres y personas OSIGD, prevención de VBG): reafirmación de la diversidad y la identi­dad como una apuesta a la construcción de ciudadanía, nuevos roles que se construyen en el marco del conflicto armado y como inciden en sus nuevas relaciones.En el componente psico-jurídico y exigibilidad de derechos incluir análisis de género tanto para la priorización y el plan de acompañamiento (técnicas).Incluir espacios de cuidado para niños y niñas en las actividades que sean necesarias para garantizar la participación de las mujeres.Mapeos y acercamiento con actores en el territorio que trabajan por los derechos de las mujeres y acompañan a mujeres víctimas de violencias y son aliados para la población firmante de pazSensibilización y educación sobre la equidad de género, intervenciones para promover el fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres, así como la creación de espacios seguros y de apoyo para mujeres que han sido víctimas de violencia de género. También contribuir la promoción de cambios en las normas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad de género, así como la promoción de políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres. |

* + 1. **Principios metodológicos para el desarrollo de la estrategia:**

Para la implementación de la estrategia se consideran importantes las metodologías pedagógicas con perspectiva psicosocial que permitan preparar a las mujeres y grupos familiares para los escenarios de incidencia institucional y mitigar las afectaciones que pueden tener posterior a los hechos victimizantes, realizando un acompañamiento psicosocial y orientación jurídica de emergencia, al igual que brindar herramientas psicosociales en el proceso de acompañamiento de niñas, niños y adolescentes hijos de firmantes asesinados o desaparecidos. Así mismo, propiciar espacios de reflexión y diálogo en los que se brinde una información veraz, asertiva y pertinente de cada uno de los procesos que deben adelantar.

Esta estrategia contempla un trabajo grupos familiares de las niñas, niños y adolescentes hijos e hijas de firmantes asesinados y desaparecidos desde un enfoque psicosocial, de reconocimiento de derechos y fomento de espacios para el fortalecimiento de estrategias de afrontamiento y redes de apoyo.

Cabe resaltar que, la estrategia de acompañamiento busca, primero fortalecer las capacidades de las mujeres para la incidencia institucional, comprensión de la arquitectura del Estado, segundo, fortalecer sus procesos psicosociales, buscar la vinculación a redes de apoyo y comprender los escenarios comunitarios, organizativos y públicos a través del acompañamiento psicosocial; tercero, brindar herramientas para la búsqueda de mejores condiciones para la vida, acceso laboral y autonomía económica. Es por eso, que las actividades contemplan la autonomía, voluntariedad y confidencialidad. Atendiendo, también a lo dispuesto en auto 067 en el marco del expediente de medidas cautelares impuestas por la JEP.

Para alcanzar los objetivos mencionados, se pretende retomar herramientas de la educación popular, círculos de mujeres y metodologías de acción participativa que se pueden transversalizar en los 4 componentes, ya que son efectivas para el trabajo comunitario porque promueven la participación y el empoderamiento de las personas y colectivos en la toma de decisiones y la resolución de problemas en sus propias comunidades.

En primer lugar, la educación popular se basa en un enfoque horizontal y participativo que pone énfasis en el diálogo, la reflexión crítica y la co-construcción de conocimiento a partir de las experiencias y saberes de las personas involucradas en el proceso. Esta metodología es especialmente relevante en contextos comunitarios, donde la diversidad de perspectivas y la participación de todos los y las integrantes, son fundamentales para abordar los desafíos y promover el desarrollo territorial de manera sostenible.

Por otro lado, los círculos de mujeres son espacios de encuentro y aprendizaje que permiten fortalecer la autonomía, la solidaridad y la capacidad de organización de las mujeres en la comunidad. A través de estas instancias, las mujeres pueden compartir sus experiencias, identificar problemáticas comunes y trabajar juntas para buscar soluciones y promover cambios en sus contextos de vida.

Finalmente, las metodologías de acción participativa fomentan la articulación entre diferentes actores de la comunidad y promueven la toma de decisiones colectivas, la planificación estratégica y la implementación de acciones concretas para abordar las necesidades y demandas identificadas por las personas que habitan en la comunidad.

En resumen, el uso de estas metodologías en procesos comunitarios contribuye a generar espacios de encuentro, diálogo y acción colectiva que fortalecen la participación, la equidad de género, la inclusión y la democracia en las comunidades, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las mismas.

Entonces, para aumentar las probabilidades de adherencia a la estrategia y fortalecer los liderazgos y gestión de quienes participan, las acciones de la estrategia tienen como premisa:

* Promover espacios de reflexión y discusión a partir de lo emocional, que puedan contribuir a mejorar las estrategias de afrontamiento de situaciones de crisis y manejo de emociones como la frustración e impotencia, también apropiar estrategias para gestionar de manera saludable estas emociones en situaciones de alta tensión, como los procesos judiciales.
* Acompañar la gestión emocional en el proceso de duelos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes y demás integrantes familiares a nivel individual, comunitario y social, mediante nuevas prácticas de afrontamiento y cuidado.
* Generar espacios de diálogo para concientizar a las víctimas, comunidad y organizaciones de apoyo acerca de sus capacidades y aportes en la transformación social.
* Apoyar los procesos de afrontamiento de las crisis derivadas de la reestructuración familiar a partir de la pérdida del miembro asesinado o víctima de desaparición forzada.
* Desarrollar metodologías que promuevan las habilidades participativas y comunicativas de las hijas e hijos de firmantes asesinados o víctimas de desaparición forzada.

Por otro lado, es fundamental considerar que, en esta etapa como parte del seguimiento que realiza la ARN a la implementación de la estrategia, se llevarán a cabo mesas territoriales, una por GT. Estas mesas serán lideradas por la coordinación o por la persona que delegue, profesionales del GT que se considere pertinente y cuando sea necesario, se podrá invitar a otras instituciones estatales vinculadas al desarrollo de la estrategia en el territorio. Por otro lado, la mesa nacional estará compuesta por equipos del nivel central de la ARN y contará con la participación de instituciones del Sistema Nacional de Reincorporación con competencias relevantes para el desarrollo de la estrategia.

Las sesiones de seguimiento de las mesas territoriales se llevarán a cabo una vez por GT y se realizarán de manera ordinaria cada tres meses, pudiendo convocarse de forma extraordinaria según lo determine se considere. Las reuniones podrán ser híbridas, es decir, algunos participantes asistirán de manera presencial y otros, según el caso, de forma virtual. La mesa Nacional sesiona con una periodicidad de tres meses, una vez realizadas las mesas territoriales.

El GT se encargará de levantar y presentar las actas de las sesiones de las mesas de seguimiento territorial, mientras que las actas correspondientes a la mesa nacional se alternarán entre los equipos del nivel central que la conforman.

* 1. **Etapa 3: Medición y evaluación**

Etapa orientada a la determinación de los avances en la superación de la vulnerabilidad de los grupos familiares a partir de la medición del fortalecimiento y desarrollo de condiciones y capacidades de los componentes definidos en la Estrategia de Acompañamiento, por medio del Índice de Vulnerabilidad definido por la ARN.

Teniendo en cuenta el objetivo de la estrategia mencionado anteriormente, y como del desarrollo de las órdenes del Auto SAR AI 067, es necesario adelantar un proceso de seguimiento que permita determinar los avances en la superación de la vulnerabilidad de los grupos familiares, a partir de la medición del fortalecimiento y desarrollo de condiciones y capacidades de los componentes psicosocial, jurídico y exigibilidad de derechos, comunitario / político y económico.

En este marco, la ARN construyó un índice de vulnerabilidad, que es una herramienta que mide el avance en la superación de la vulnerabilidad de los grupos familiares que hacen parte de la estrategia, a partir de la medición del fortalecimiento y desarrollo de condiciones y capacidades de los componentes psicosocial, jurídico y exigibilidad de derechos, comunitario / político y económico.

Para la estrategia y para efectos de la medición del índice, la vulnerabilidad es comprendida como los riesgos o afectaciones desencadenadas por los hechos victimizantes en mención, en los cuales el grupo familiar se enfrenta a la falta de garantías y acceso a sus derechos, así como a situaciones de estigmatización, desplazamiento forzado y afectaciones a su integridad física y emocional.

* + 1. **Estructura y evaluación del Índice de Vulnerabilidad**

El índice está compuesto por variables que permiten reconocer que un grupo familiar cumple con los criterios para el avance y finalización de su participación en la estrategia de acompañamiento. Estas variables están definidas a partir de los objetivos de la estrategia. En total, el índice se compone de 9 variables distribuidas en los cuatro (4) componentes de la estrategia. 1) Psicosocial; 2) Jurídico y de exigibilidad de derechos; 3) Económico; 4) Comunitario – político:

1. **Componente psicosocial**
2. **Variables del componente psicosocial**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPONENTE** | **VARIABLES** | **DESCRIPCIÓN** |
| Componente psicosocial(30%) | V1 | Capacidades psicosociales | Contar con capacidades psicosociales de autogestión y acompañamiento emocional para afrontar situaciones emergentes y generar entornos protectores. |
| V2 | Participación en espacios de diálogo para tramitar afectaciones generadas como consecuencia del hecho victimazante | Haber participado en al menos un espacio individual, colectivo o familiar para tramitar las afectaciones generadas como consecuencia del hecho victimazante. |

1. **Escenarios del componente psicosocial:** Teniendo en cuentas las particularidades de los grupos familiares que hacen parte de la estrategia de acompañamiento, la valoración del componente psicosocial contempla los siguientes escenarios y su respectiva ponderación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ESCENARIO** | **DESCRIPCIÓN** | **V1** | **V2** |
| 1 | El grupo familiar prioriza acciones relacionadas tanto con capacidades psicosociales como con la participación en espacios de diálogo. | 15% | 15% |
| 2 | El grupo familiar está interesado en acceder a acciones relacionadas con el desarrollo de capacidades psicosociales, pero no tiene interés en participar en espacios de diálogo. | 30% | - |
| 3 | El grupo familiar está interesado en participar en espacios de diálogo, pero no tiene interés en priorizar acciones relacionadas con el desarrollo de capacidades psicosociales.  | - | 30% |

1. **Componente jurídico y de orientación para el acceso a de derechos**
2. **Variables del componente jurídico y de orientación para el acceso a derechos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPONENTE** | **VARIABLES** | **DESCRIPCIÓN** |
| Componente jurídico y de orientación para el acceso a de derechos(30%) | V1 | Orientación jurídica y de reconocimiento del Estado | Contempla la capacidad de exigibilidad de derechos de los y las integrantes de los grupos familiares que hacen parte de la estrategia. |
| V2 | Aseguramiento en salud | Contempla la vinculación de todas las personas que integran el grupo familiar al SGSSS. |
| V3 | Acceso a la educación | Contempla la vinculación de todos los menores en edad escolar al sistema educativo |

1. **Escenarios del componente jurídico y de orientación para el acceso a derechos fundamentales:** Teniendo en cuentas las particularidades de los grupos familiares que hacen parte de la estrategia de acompañamiento, la valoración del componente jurídico y de orientación para el acceso a derechos fundamentales contempla los siguientes escenarios y su respectiva ponderación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESCENARIO** | **DESCRIPCIÓN** | **V1** | **V2** | **V3** |
| 1 | El grupo familiar está interesado en recibir orientación jurídica y de reconocimiento del Estado y accede también a aseguramiento en salud y a educación. | 10% | 10% | 10% |
| 2 | El grupo familiar accede a aseguramiento en salud y a la educación, teniendo en cuenta que estos son derechos fundamentales, pero no tiene interés en recibir ningún tipo de orientación jurídica y de reconocimiento del Estado, | - | 15% | 15% |

1. **Componente económico**
2. **Variables del componente económico**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPONENTE** | **VARIABLES** | **DESCRIPCIÓN** |
| Componente económico(25%) | V1 | Destrezas laborales | Contempla contar con capacidades y competencias que una persona adquiere para desempeñarse de manera efectiva en un entorno laboral |
| V2 | V2.1 Acompañamiento y asistencia técnica a iniciativas o proyectos productivos formulados e implementadosV2.2 Acompañamiento y asistencia técnica a iniciativas o proyectos productivos nuevos | Haber culminado un proceso de acompañamiento y asistencia técnica integral a las iniciativas o proyectos productivos formulados e implementados en el proceso de reincorporaciónHaber culminado un proceso de acompañamiento y asistencia técnica integral a las iniciativas o proyectos productivos nuevos |

1. **Escenarios del componente económico:** Teniendo en cuentas las particularidades de los grupos familiares que hacen parte de la estrategia de acompañamiento, la valoración del componente económico contempla los siguientes escenarios y su respectiva ponderación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ESCENARIO** | **DESCRIPCIÓN** | **V1** | **V2** |
| 1 | El grupo familiar elige la vía del fortalecimiento de destrezas laborales para su componente económico. | 25% | - |
| 2 | 2.1. El grupo familiar accede al acompañamiento y asistencia técnica integral de proyectos productivos para su componente económico ya que cuentan con proyecto productivo en funcionamiento2.2. El grupo familiar accede al acompañamiento y asistencia técnica integral para poner en marcha un nuevo proyecto productivo.  | - | 25% |

1. **Componente comunitario – político**
2. **Variables del componente comunitario - político**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPONENTE** | **VARIABLES** | **DESCRIPCIÓN** |
| Componente comunitario - político(15%) | V1 | Capacidades para la participación | Contempla contar habilidades para el liderazgo, la incidencia y el ejercicio libre de la ciudadanía |
| V2 | Fortalecimiento de procesos comunitarios | Haber culminado un proceso de acompañamiento para el fortalecimiento de un proceso comunitario |

1. **Escenarios del componente comunitario – político:** teniendo en cuentas las particularidades de los grupos familiares que hacen parte de la estrategia de acompañamiento, la valoración del componente comunitario - político contempla los siguientes escenarios y su respectiva ponderación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ESCENARIO** | **DESCRIPCIÓN** | **V1** | **V2** |
| 1 | El grupo familiar está interesado en generar capacidades para la participación y también en el fortalecimiento de procesos comunitarios.  | 7.5% | 7.5% |
| 2 | El grupo familiar está interesado en generar capacidades para la participación, pero no tiene interés en el fortalecimiento de procesos comunitarios. | 15% | - |
| 3 | El grupo familiar está interesado en fortalecer procesos comunitarios, pero no tiene interés en generar capacidades para la participación. | - | 15% |

* + 1. **Evaluación del Índice de Vulnerabilidad**

A partir de los escenarios proyectados para el Índice de Vulnerabilidad, se realizará una *evaluación anual* de cada una de las variables con el fin de determinar el avance porcentual del índice mediante una suma ponderada. Esto permitirá medir el progreso al interior de la estrategia y formular acciones de mejora con el fin de lograr la superación del índice. No obstante, si se identifica que él no avance al índice de vulnerabilidad corresponde a la no efectiva participación del grupo familiar en las acciones previstas en el plan de acompañamiento familiar, se dará por finalizada la participación en la estrategia.

Para llevar a cabo esta evaluación se realizará el levantamiento de una línea base (1) que derivará en una semaforización que permitirá conocer el estado inicial de las y los participantes de la estrategia al momento de su ingreso para, posteriormente, identificar sus avances. La línea base contará con un cuestionario derivado de los objetivos específicos propuestos para la estrategia. Esto quiere decir que cada una de las preguntas definidas apuntará a mostrar cómo se encuentra cada participante frente a los objetivos de la estrategia y su evolución en la misma a partir de la generación de capacidades y condiciones.



Como segundo paso, de forma transversal se llevará a cabo una medición de indicadores de gestión, cumplimiento y avance de las actividades vinculadas a las acciones generales que se enmarcan en cada componente y que responden a los objetivos específicos (2). Esta medición se efectuará desde que la persona ingresa a la estrategia hasta que la finaliza. El objetivo de este paso es conocer el avance de cada una de las acciones que hacen parte de la estrategia.

Finalmente, se realizará una evaluación anual que permitirá, establecer una semaforización para conocer el avance del grupo familiar en las actividades y con ello el desarrollo de capacidades y condiciones respecto al índice de vulnerabilidad.

1. **RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN**

La estrategia será liderada por los y las profesionales de la ARN de als siguientes áreas de trabajo:

1. Desde la subdirección territorial a través de:
2. Grupo de Articulación Territorial: brindar seguimiento operativo y administrativo y orientación técnica
3. Equipos que integran los grupos territoriales, con la coordinación de la subdirección territorial: cuatro profesionales que realizaran las acciones contempladas en los planes de trabajo de los grupos familiares.
4. Unidad Técnica de Reincorporación: seguimiento desarrollo de acciones y orientación técnica
5. Dirección Programática con los enfoques diferenciales de mujeres y género, curso de vida, étnico y discapacidad: seguimiento y orientación técnica.
6. **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Acuerdo Final (2016). Recuperado en: <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf>

Corporación Vínculos (2009). Acompañamiento psicosocial en contextos de violencia sociopolítica. Bogotá, Átropos.

Corporación AVRE (2009). Manual de buenas prácticas en acompañamiento psicojurídica. Bogotá, ARFO Editores e Impresores Ltda.

Agencia para la reincorporación y normalización (2024). Programa de Reincorporación Integral.

Martín-Baró, I. (1984). “Guerra y salud mental”, en Estudios Centroamericanos, núm. 429-430, pp.503-514.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. Convención sobre los derechos del niño.

Elaboró:<<Nombre>>

Revisó: :<<Nombre>>

Aprobó: :<<Nombre>>

1. Ley 1922 de 2018. Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz [↑](#footnote-ref-1)